

408-2011

AC

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las doce horas diecisiete minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete.

El día veinte de marzo del dos mil diecisiete, se recibió el oficio No. 447-03-17 firmado por el Juez de Paz de Acajutla, departamento de Sonsonate (folios 197-203), en el que devuelve diligenciada la comisión procesal librada por este Tribunal en el auto de las ocho horas treinta y siete minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciséis (folio 190); junto con documentación anexa.

En este estado del proceso, se verifica que no se ha corrido traslado a los señores José Bonilla Trigueros, Manuel Antonio González y Oscar Gilberto Torres, terceros beneficiados en el presente proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con base en lo anterior, esta Sala **RESUELVE:**

1) Tener por agregada y debidamente diligenciada la comisión procesal librada por este Tribunal al Juez de Paz de Acajutla, departamento de Sonsonate, por medio de auto de las ocho horas treinta y siete minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciséis.

2) Correr traslado a los señores José Bonilla Trigueros, Manuel Antonio González y Oscar Gilberto Torres, terceros beneficiados con los actos administrativos impugnados, a fin de que expresen sus alegatos en el plazo de *ocho días hábiles* contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto.

**NOTIFÍQUESE.**

PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y EL SEÑOR  
MAGISTRADO QUE LO SUSCRIBEN.



9.32 am  
06 FEB 2018